

00 1/3
RESOLUCION No. 85-2-1-1- 02867

ECO. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1.976; y, por la señora Superintendente de Compañías, en su Resolución No. ADM-85-1999 del 16 de diciembre de 1.985;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 14 de octubre de 1985, se ha otorgado ante la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución simultánea de CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A.;

QUE el abogado Enrique Espinoza Fajardo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil, signado con el No. R-J-1030 del 4 de diciembre de 1.985;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-85-1568 del 18 de diciembre de 1.985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A., con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con las siguientes modificaciones a su estatuto social: en el artículo Cuarto, en la parte que dice "cinco cero cero cero" suprimir un "cero"; en el artículo Décimo Cuarto, literal a), suprimir desde "que distribuirán.." hasta "cada uno de ellos"; en el literal b), después de "solicitarán", sustituir "al" por "el"; en los literales c) y d) suprimir "uno de ellos"; y, en el literal d), a continuación de "Juntas" agregar "Generales".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz

1....

.../

Foja 2 de 3 00-18

Ref. : Resol. No. 85-2-1-1- 02867
Cía. : CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A.

de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, con las modificaciones constantes en el Artículo Primero, y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, con las modificaciones constantes en el Artículo Primero, y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuélva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 23 DIC. 1985

E. Uvidia
Eco. Eufenia Uvidia Salto
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

[Signature]
LCH/ent.
DL: SCdeM/JIA.

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 53 a 57, número 5 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 13 del Repertorio.- Guayaquil, dos de Enero de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

